



# MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

AUDITORÍA  
INTERNA

28 de junio de 2022  
MZ-AI-116-2022

Señores (as) (ita)  
**Concejo Municipal**

Señor  
**Ronald Araya Solís**  
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

**Asunto:** Ley 10199 de Vivienda Municipal.

Estimados (as) Señor (as) (ita):

Un saludo cordial. Les informo que en La Gaceta número 120 del martes 28 de junio de 2022, fue publicada la Ley de Vivienda Municipal (*Anexo*), número 10199, cuya reglamentación recae en el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) en dos áreas: el Reglamento de Administración del Fondo de Desarrollo de Vivienda Municipal y el Reglamento General de Vivienda Municipal. Estos cuerpos normativos deberán disponerse en un plazo máximo de doce meses, de conformidad con el Transitorio II de la Ley.

El objetivo jurídico es insertar al sector municipal en el desarrollo y la gestión de proyectos de vivienda, en beneficio de la población con mayor vulnerabilidad en la participación del desarrollo económico y social. Las personas beneficiarias podrán optar por dos modalidades de posesión de la vivienda: contrato de usufructo o derecho de propiedad, según las condiciones expuestas en el artículo 13.

En cuanto al uso de los terrenos municipales para el desarrollo de proyectos de vivienda, el artículo 3 otorga la competencia en el tanto no sean bienes demaniales.

Atentamente,

**Auditor Interno**

C: *Vice Alcaldía.*  
*Dirección Administrativa Financiera.*  
*Dirección de Desarrollo Territorial.*  
*Dirección de Desarrollo Cantonal.*  
*Dirección de Servicios Públicos.*  
*Dirección Tributaria.*  
*Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.*  
*Archivo.*